Ayuntamiento del Municipio de Samaná.

Av. Teodoro Chassereaux, Samaná, Rep. Dom. Tel.: 809-538-2325 / 809-538-2356.
RNC 4-10-00059-7.

ALCALDÍA SAMANÁ

Presidencia del Concejo Municipal de Regidores.

Resolucion 12/2021

CONSIDERANDO: Que basado en los artículos no.199 de la constitución de la Republica, no.2 de la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, los artículos 6 y 18, la ley 176-07 los artículos 226-235 de la ley 176-07, 231 de la ley 176-07 establece el Consejo de Desarrollo Municipal como órgano municipal de participación ciudadana asocido a la planificación municipal.

CONSIDERANDO: Que tanto la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su artículo 123, como la ley 498-06 del sistema nacional de planificación e inversión pública en su artículo 14 y siguientes, establecen como órgano de participación en los procesos de Planificación del Desarrollo Municipal al concejo Económico y Social Municipal.

CONSIDERANDO: Que en el año 2021 el ayuntamiento municipal aprobó la creación del Consejo de Desarrollo Municipal y su reglamento.

Vista: La constitución de la Republica Dominicana.
Vista: La Ley No.200-04 General de Libre Acceso a la Información Pública.
Vista: La Ley No.1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
Vista: La Ley No 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
Vista: La Ley No.498-06 del Sistema de Planificación e Inversión Pública.
Vista: El Reglamento de Aplicación No.1 para la ley 498-06 de Planificación e Inversión.

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba la creación del Consejo Económico Social Municipal de Samaná, conformado por diez (10) miembros, detallados como sigue:

Nombres y Apellidos	**Institución que representa.**	**Sector productivo**	**Cargo –CESM.**
Lic. Nelson Antonio Núñez.	Ayuntamiento Municipal de Samaná.	Alcalde Municipal.	Miembro.
Ing. Edna Denisse Díaz.	Ayuntamiento Municipal de Samaná.	Pta. Del concejo de Regidores.	Miembro.
Lic. Cándida Capois Anderson.	Ayuntamiento Municipal de Samaná.	Oficina de Planificación y Programación.	Secretaria.
Ing. José Faña.	Ayuntamiento municipal de Samaná	Oficina de Planeamiento Urbano.	Secretario.
Lic. Ramón Eustaquio.	Ministerio de Educación.	Sector Educación.	Miembro.

Rene Serra.	Juntas de Vecino u Organizaciones.	Organizaciones Comunitarias	Miembro.
Marcio Sirett.	Cuerpo de Bomberos.	Organismo de Seguridad Municipal.	Miembro.
José Marcelino	Cámara de Comercio Y Producción.	Cámara de Comercio.	Miembro.
Lic. Víctor Alexis Berroa.	Club Rotario Samaná organizaciones & Afines.	Organizaciones No Gubernamentales (ONG).	Miembro.
Dra. Ivelisse Ramón.	Provincial de Salud.	Sector salud.	Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza a la administración a iniciar los trámites de coordinación con la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) para la inclusión del consejo económico y social municipal de este municipio de Samaná en el sistema nacional de planificación e inversión público, acorde con el artículo 123 de la ley 176-07 párrafos del I al IV.

ARTICULO TERCERO**:** Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de planificación y programación, los mecanismo de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Concejo Municipal de Desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Difundir ampliamente el Concejo de Desarrollo Municipal por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dado en la sala de sesiones del honorable Ayuntamiento del Municipio de Samaná, **Dada** a los doce (12) días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte y uno (2021).

Ing. Edna Denisse Díaz
Presidenta del Concejo.

Lic. Edilberto T. Adams Candelario
Secretario del Concejo.